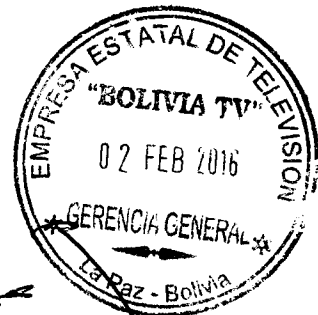




Bolivia tv

INFORME JURÍDICO
DIR.JUR.NAL. N° 016/2016



A: Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL

VIA Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

De: Dra. Tirsah G. De la Quintana Benquique
ABOGADO

Ref.: AUTORIZACION ASIGNACION DE FONDO OPERATIVO REGIONALES
SANTA CRUZ Y COCHABAMBA

Fecha: La Paz, 02 de febrero de 2016

De mi consideración:

En atención a proveído Segundo Destinatario en Hoja de Ruta 1965, mediante el cual se solicita la atención de la solicitud de la Jefatura Financiera, al respecto corresponde señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Comunicación Interna CONTABILIDAD N° 11/2016 de 28 de enero de 2016 el Técnico en Contabilidad, vía Responsable de Contabilidad, a tiempo de realizar la justificación técnica motivada, solicita la asignación del Fondo Operativo para las Regionales de Santa Cruz y Cochabamba, incrementando el monto autorizado en la pasada gestión a la suma de Bs144.000,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil 00/100 Bolivianos) para cada Regional e introduciendo modificaciones al procedimiento para la administración, descargo, descuento, reposición de los Fondos en Avance, así como de Pasajes y Viáticos, basado en la normativa que rige en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, autorizándose mediante Resolución Administrativa, por último recomiendan generar los comprobantes de asignación de los Fondos de manera separada para un mejor control y revisión separando por un lado Pasajes y Viáticos y por otro lado Combustible, Mantenimiento y Peajes.

II. ANALISIS LEGAL

Al respecto corresponde señalar que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

En ese entendido la Ley 1178 de Administración y control Gubernamental en su Artículo 1 inciso c) manifiesta que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asume plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y de los resultados de su aplicación. Conforme a la naturaleza administrativa y operativa.



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarifa

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Calle N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarifa@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

C/Esp...
Fono: (591) 72004699
chuquisaca@boliviavtv.bo



BOLIVIA TV

De conformidad con la Ley N° 1178, la determinación y ejecución de recursos públicos es responsabilidad del Máximo Ejecutivo de la Entidad solicitante, asimismo será responsable el servidor público asignado para ejecutar recursos, quien deberá rendir cuentas en forma oportuna a la unidad pertinente.

Por Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, tiene la misión esencial de generar información en cualquier parte del país, ser un medio de comunicación que refleje las diferentes culturas del nuevo Estado Plurinacional comprometido con su pueblo, además cumpliendo el mandato constitucional del derecho a la comunicación y el derecho a la información previsto en el Artículo 106 de la Constitución Política del Estado.

Según lo establecido en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización y Funciones, la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV cuenta con oficinas regionales en todo el territorio boliviano, cuyo propósito es atender prontamente todos los requerimientos de transmisión donde se genere la información, a este efecto la administración debe proveer los recursos necesarios tanto logísticos como económicos a los funcionarios que efectúan la cobertura periodística así como de prestación de servicios como las transmisiones gubernamentales.

Con el fin de cumplir el procesamiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de las comisiones de viaje, en atención al informe de Jefatura Financiera la Gerencia General puede delegar esta función a otros servidores públicos en previsión de la facultad conferida en el Artículo 11 inciso f) del Decreto Supremo N° 0078.

Al respeto el Artículo 22 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establece que las unidades organizacionales deberán clasificarse en:

- a. Sustantivas, cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- b. Administrativas, cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad y prestan servicios a las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- c. De asesoramiento, cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.

Las unidades organizacionales administrativas deben contribuir de manera directa al cumplimiento de las tareas a desarrollar por las áreas sustantivas, lo que implica que el personal operativa de las oficinas regionales, dando cumplimiento a las instrucciones emanadas por sus inmediatos superiores deben cumplir las tareas encomendadas, sin embargo ello no podrá ser posible sin los recursos económicos, que en normales condiciones no implicaría mayor problema, pero considerando la naturaleza de los medios de comunicación y principalmente de BOLIVIA TV, que debe atender requerimientos de último momento y como refiere la Jefatura Financiera en su Comunicación Interna se hace difícil el procesamiento de los requerimientos económico principalmente de las regionales de Santa Cruz y Cochabamba.

Cabe señalar que al recomendar la desconcentración del pago de pasajes y viáticos, la Jefatura Financiera asume responsabilidad al respecto, considerando que se destinaran los



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarja

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarja@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

C/España N°145 entre
San Alberto y...



Bolivia TV

recursos respectivos para su manejo y posterior descargo en el marco de lo establecido en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental Artículo 1 que a la letra señala que *“todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo”* complementariamente con lo establecido en el inciso a) del mismo Artículo que refiere sobre la responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal; mismas que se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión del funcionario.

El 17 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobado mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 señala que las Direcciones Administrativas son unidades funcionales u organizacionales ordenadoras de pagos, establecidas al interior de cada uno de los organismos y entidades del sector público en función a sus necesidades de organización interna y se encuentran a cargo de la gestión de los sistemas administrativos y financieros establecidos en la Ley de Administración y Control Gubernamentales. Las Direcciones Administrativas son facilitadoras de la gestión que desarrollan las Unidades Ejecutoras, mediante la utilización de los sistemas de administración definidos en la Ley 1178, llevando a cabo procesos de apoyo, tales como la selección de proveedores, el pago de servicios básicos y las remuneraciones del personal, de acuerdo a las normas básicas establecidas para los sistemas correspondientes. Por otra parte las Unidades Ejecutoras son unidades funcionales u organizacionales responsables de la ejecución presupuestaria y cumplimiento de objetivos y metas asignadas como parte de un programa; de un programa en su conjunto o de más de un programa de la entidad. Por último en el ámbito institucional, las Unidades Ejecutoras son unidades organizacionales internas e indivisibles de asignación de recursos, dependientes de una Dirección Administrativa, que tienen el propósito de especificar la responsabilidad por la gestión del gasto. Son unidades aprobadoras de gastos y ordenadoras de pagos dentro de la estructura de la administración financiera, constituyéndose en centros de generación de información para el Sistema de Contabilidad Integrada”.

III. CONCLUSIONES:

La Gerencia General de esta Empresa, en el marco de lo previsto en el Artículo 11 Inciso f) del Decreto de Creación de BOLIVIA TV, se puede autorizar que las oficinas regionales de Cochabamba y Santa Cruz (conforme lo solicitado por la unidad de Contabilidad) manejan recursos económicos de pasajes terrestres y viáticos, así como fondos en avance para compra de combustible y pago de peajes, ello con el fin de cumplir tareas encomendadas.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591) 2-2203404

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591) 4-4437029
(591) 4-4436895

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591) 3-3560279

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591) 66-58858

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591) 3-8424681

Cipriano Barace N°32
Fono: (591) 3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidada@bolivia.com

C/España N°100
Fono: (591) 3-8424681